

# *Curriculum* Empresarial

# LA

INTEGRAL DE LA FAMILIA  
AL  
LA



# Datos de la Empresa

Razón Social: LAKG S.A DE C.V.

Giro: Desarrollo web, Diseño Gráfico  
Computó y Comercializadora de productos.

Fecha de fundación: 2011

Dirección de planta: Nogales 18 Conjunto Hab. La Virgen

Página Web: [www.lakg.mx](http://www.lakg.mx)

# Productos y Servicios

LAKG. S.A. DE C.V. Es una empresa innovadora y certificada con el personal especializado en servicios tecnológicos y de comunicación fundada en 2011.

LAKG. S.A. DE C.V. presenta una gran variedad de servicios y productos para fines empresariales y sociales que van desde lo industrial, administrativo, profesional hasta lo particular, y con ello favorecer las demandas de cada uno de nuestros

clientes. Nuestro principal objetivo se fundamenta en la Compra-Venta, Instalación, Distribución, Importación, Exportación, Consignación y mantenimiento de:

- \*Desarrollo de Paginas Web y Diseño Gráfico.
- \*Equipo de Computo, Accesorios y Consumibles.
- \*Equipos Eléctrico y Electrónico.
- \*Telecomunicaciones.
- \*Equipos de Seguridad CCTV Y GPS.
- \*Distribución de Software-Hardware.
- \*Ing. Civil.
- \*Comercialización de Productos de Limpieza y Promocionales.
- \*Tlapaleria y Ferreteria.
- \*Mobiliario para Oficina y Hogar.
- Material de Curación e Instrumental Medico.
- Calzado.
- Línea Blanca.



# ¿Quiénes somos?

Lakg. S.A. DE C.V. está integrado por un grupo de profesionistas especializados en el área conjuntamente con un alto de calidad moral y principios éticos que proporcionan una asistencia de calidad integral.

## Misión

Somos una empresa 100% mexicana de reciente creación, respaldados por la experiencia profesional y técnica de nuestros socios. contando con personal técnico experto en el área que presta sus servicios,

## Visión

Mantener una firme relación con nuestros clientes y convertimos en líderes del mercado como proveedores de productos y servicios tecnológicos generando negocios que con el pasar de los años esta empresa cuente con una infraestructura más sólida, permitiendo así abrir mas sucursales en el interior de la republica mexicana.

# Filosofía

Se asienta con valores que marcan una amplia visión de negocios y una cultura de trabajo emplazada a ofrecer las mejores soluciones para su empresa. logrado así:

\*Confianza: Mantenemos la lealtad al cliente, dando seguridad de su información sistemas y equipos con absoluta discreción.

\*Honestidad: Moderación y buen comportamiento en cada de nuestras acciones, palabras y personal.

\*Responsabilidad: Cumplir en tiempo y forma con la entrega de productos y/o servicios.

\*Invección: Indagamos donde nadie lo hace para encontrar distintas formas de resolver problemas.



# Contacto

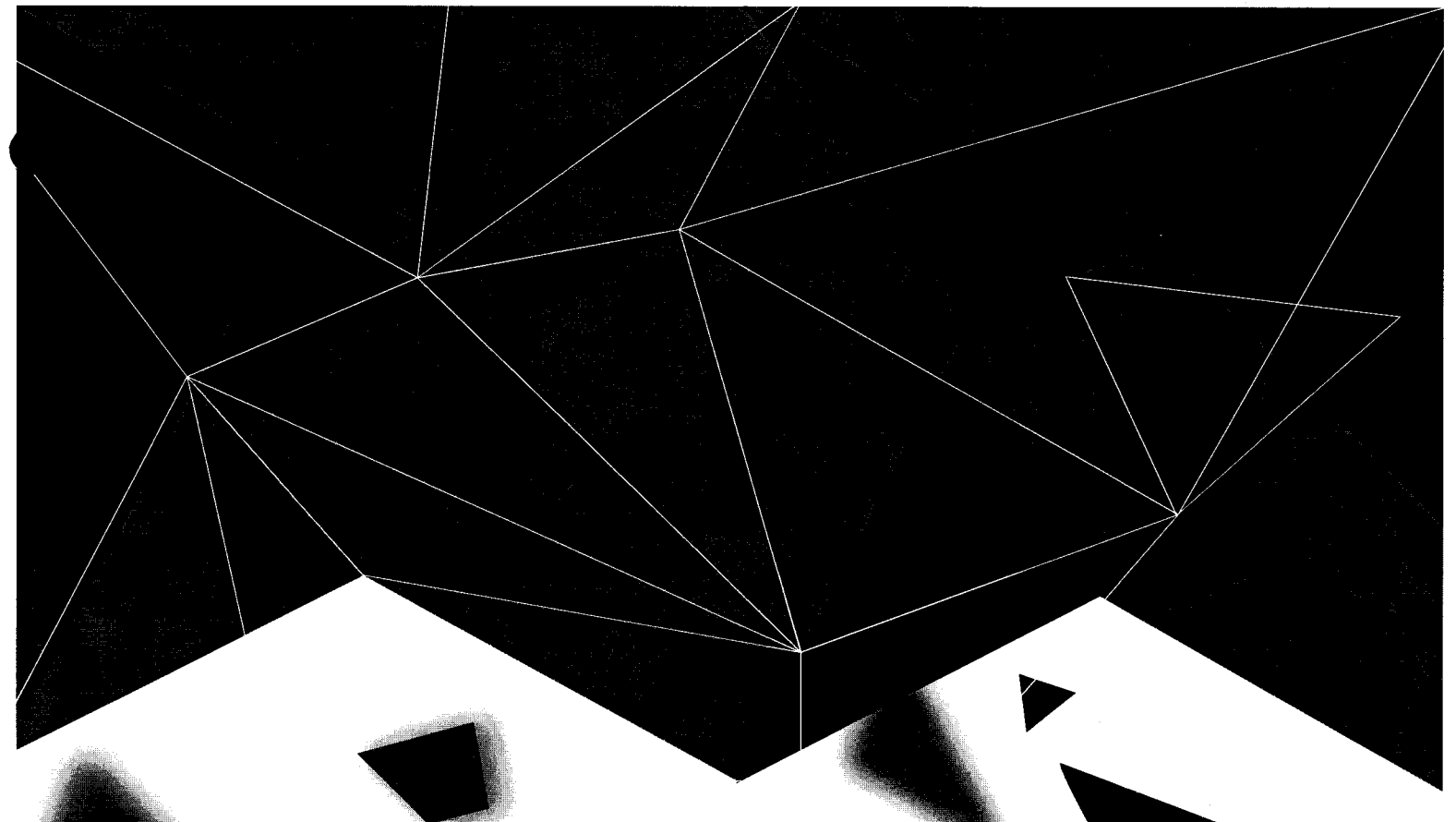
## Dirección

Nogales 18 A Conjunto Hab. La Virgen  
Panotla Tlaxcala C.P. 90140

Contacto: Jessica Torres Flores  
Telefono: 246-41-68-816

Email: [Ventas@lakg.mx](mailto:Ventas@lakg.mx)

Página Web: [www.lakg.mx](http://www.lakg.mx)



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



LAK111214A10  
Registro Federal de Contribuyentes

LAKG  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110862310  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**PANOTLA , TLAXCALA A 11 DE ABRIL DE 2018**



LAK111214A10

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	LAK111214A10
Denominación/Razón Social:	LAKG
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	LAKG
Fecha inicio de operaciones:	14 DE DICIEMBRE DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE DICIEMBRE DE 2011

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:90140	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: NOGALES	Número Exterior: 18 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CONJUNTO HAB LA VIRGEN
Nombre de la Localidad: PANOTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PANOTLA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CIPRESSES
Y Calle: DURAZNOS	Correo Electrónico: design@lakg.mx



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	60	01/01/2017	
3	Otros servicios de publicidad	15	01/01/2017	
2	Comercio al por menor de artículos de papelería	15	26/07/2017	
4	Otros servicios de apoyo a los negocios	10	26/07/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	14/12/2011	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2011	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	14/12/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/12/2011	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2011	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2012	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2018/04/11|LAK111214AI0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

waxQA5OgYy67XQuMxIA/GUKS1PnEsoNh6OfYzFKNSw5Nncy1oAO4KscCS3Br60bJLtefkEEP9H78I0tg+SiWgv  
FVEuJh6tGff74wWfy+5+VUTf83pZJj+hi8PzT8ql5v+qFobLw+P6hV4iqDAd8CYX5Q9OchDkGLSHLbfXDv/g=**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877-44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)





**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

000010



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR.



NOMBRE PEREZ RODRIGUEZ EDGAR  
EDAD 39 SEXO H  
DOMICILIO PRIV GAVILLERO 1 00  
SAN PABLO APETATITLAN 90600  
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL TLAX.  
FOLIO 0000048469572 AÑO DE REGISTRO 1991-04  
CLAVE DE ELECTOR PRRDE68110929H500  
ESTADO 29 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 0008



ROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
TAXCALA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
DIFRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

HUBO AL MENUDO CONCHA CANTO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0000029155

09 10 11 12 13 14 15 16 17 08

COTEJADO

*[Handwritten signature]*





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 01-MAR-2018 DV 2

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 422.00

Pagar antes de: 25-MAR-2018

Mes de Facturación: Marzo

Teléfono: (246) 416 8816

Factura No.: 020418030058177

LAKG SA DE CV

CLL NOGALES 18A  
COL CONJUNTO HABITACIONAL LA V  
ENTRE CIPRESSES Y DURAZNOS  
PANOTLA, TL  
C.P. 90140-CR -90162

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



TLX

RFC: LAK111214A10

Conoce las soluciones de Negocio que te harán crecer



**infinitem**  
*El Centro de Negocio*  
En paquete

**La Nube TELMEX**

Las herramientas para hacer crecer tu Negocio.

Videoconferencia **TELMEX**  
Tu sala de juntas donde tú quieras.

**WiFi Negocio**

Brinda a tus clientes la mejor experiencia en navegación.

**PVMóvil**

Acepta pagos con tarjeta y gana más clientes.

**Crédito**

Para equipar tu Negocio.  
\*Liquidez cuando lo necesites.

[telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

Visita tu Tienda TELMEX más cercana. \*Términos y condiciones en [telmex.com/terminosnegocio](http://telmex.com/terminosnegocio)

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		422.00
Cargos del Mes		+ 422.07
Su Pago Gracias	22-Feb-18	- 422.00
Cargo por Redondeo		+ 0.64
Crédito por Redondeo*		- 0.71
<b>Saldo al Corte</b>		<b>\$ 422.00</b>

(cuatrocientos veinte y dos pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	336.90
Servicios Especiales	19.90
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	58.21
<b>Total</b>	<b>\$ 422.07</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.



Videoconferencia  
**TELMEX**

Evoluciona la forma de hacer tus juntas de trabajo

- Únete desde tu smartphone, tablet o computadora.
- Comparte tu escritorio con todos los integrantes.

Desde **\$279** al mes.\*

\*Precio para el plan de 10 participantes.

Contrata hoy al 01 800 123 0321 o en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

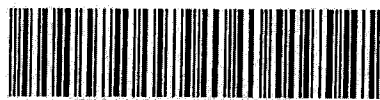
Teléfono:(246) 416 8816

Mes de Facturación: Marzo

Pagar antes de 25-MAR-2018

DV 2

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios



24641688160000422007

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 399.00



24641688160000399001

LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ATAL CALA



Imprimir  
Cerrar

Reporte de Pago de Servicios

LAK6

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

02/04/2018 11:04

Moneda	MXP
Cuenta Origen	0817131432
Empresa	TELEFONOS DE MEXICO S.A.DE C.V. -1310
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$422.00
Referencia 1	24641688162
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	TME840315KT6
IVA	
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Imp. Rec/Desc	\$0.00
Monto Total	\$422.00
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA	\$0.00
Clave de Rastreo	88468092022088001310
Capturó	operador
Fecha Captura	02/04/2018 11:02:23 a.m.
Ejecutó	operador
Fecha Ejecución	02/04/2018 11:04:55 a.m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

INTEGRAL DE  
AL  
ALA

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.  
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:  
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

**VOLUMEN 566.**

**INSTRUMENTO NO. 65,563.**

**TESTIMONIO PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA RELATIVA A: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

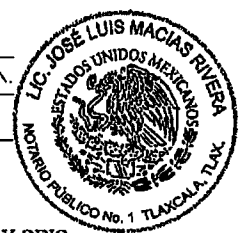
**FECHA DE LA ESCRITURA: 25 DE MAYO DE 2015.**

**FECHA DEL TESTIMONIO: 25 DE MAYO DE 2015.**





Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA  
Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.  
Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ  
Notario Auxiliar  
1



Lucy ----- VOLUMEN NUMERO 566.- QUINIENTOS SESENTA Y SEIS.-----  
LAKG-18009-PROT--INSTRUMENTO NUMERO 65,563.- SESENTA Y CINCO MIL -----  
----- QUINIENTOS SESENTA Y TRES.-----

----- "En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, Yo, Licenciado JOSE LUIS MACIAS RIVERA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, hago constar: **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha once de mayo del año dos mil quince, a solicitud del Licenciado EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Delegado Especial, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- El Licenciado EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, manifiesta que su representada sociedad denominada "LAKG", S.A. DE C.V., está legalmente constituida, como lo acredita con la escritura pública número sesenta mil doscientos veintiocho, volumen quinientos treinta y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, otorgada en esta misma Notaría, de la que en este acto se exhibe copia certificada, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en el folio mercantil electrónico número mil doscientos noventa asterisco siete, control interno dos, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, documento que doy fe tener a la vista, el que se transcribe en lo conducente en inserciones de este instrumento, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y que la personalidad que ostenta, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, lo que justifica con el acta que se protocoliza en este instrumento.-----

II.- El compareciente en este acto exhibe en versión mecanográfica el **Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la sociedad denominada "LAKG", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha once de mayo del año dos mil quince, la que literalmente transcribo en inserciones de este instrumento.-----

III.- Asimismo el compareciente en este acto exhibe los documentos donde constan las cédulas de Registro Federal de Contribuyentes de su representada y de los actuales socios, de las que agrego fotocopias al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan, documentos con los que se acredita la clave que a cada uno le corresponde, siendo las siguientes:-----





LAKG, S. A. DE C. V.	LAK111214A10
ROGELIO JUÁREZ ESPINOZA	JUER840901QU6
MAGNALY SILVA LALDE	SILM800518C10
MAHILE LEBRES JUÁREZ	LEJM9205093C1

V.- Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que mediante este instrumento se protocoliza, fueron puestas del puño y letra de las personas a que se refiere dicha acta. -----

Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** A solicitud del Licenciado EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ , en su carácter de Delegado Especial, de la sociedad denominada "LAKG", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROTOCOLIZO** para todos los efectos legales a que haya lugar, el **Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha once de mayo del año dos mil quince**, en términos del Artículo 194, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mencionada en la segunda declaración de esta escritura y que se transcribe en inserciones de este instrumento, contenido que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si se insertase a la letra. -----

**SEGUNDA.-** De conformidad con el acta protocolizada mediante la cláusula precedente, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:-----

A).- "El señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, vende a valor nominal las 25 acciones de las que es propietario en favor de la señorita MAHILE LEBRES JUAREZ. Asimismo, queda integrada como nuevo socio la señorita MAHILE LEBRES JUAREZ. En consecuencia de lo anterior el capital social de la empresa "LAKG S. A. DE C.V., queda representado de la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MAHILE LEBRES JUAREZ	25	\$25,000.00
MAGNALY SILVA LALDE	25	\$25,000.00
TOTAL:	50	\$50,000.00

Se hace constar que las obligaciones de pago derivadas de la venta de las acciones antes mencionadas se liquidan en este acto mediante efectivo y en moneda nacional de curso legal.-----

Por lo que en este acto, se emiten los certificados provisionales para que en su oportunidad se emitan los títulos definitivos".-----



Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Notario Auxiliar



B.- "Se acepta la renuncia presentada por el señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, al cargo de Administrador Único y se le revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual desempeñó desde el día veinte de julio de dos mil doce, hasta la fecha de celebración de esta asamblea y elaboración de la presente acta; a quién se le releva de cualquier responsabilidad, civil penal, mercantil y laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, y se le agradece el buen desempeño de su cargo, además se expide una constancia relevando al señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, de cualquier responsabilidad derivada del cargo desempeñado...."

C.- "Se designa como ADMINISTRADOR ÚNICO de "LAKG, S.A. DE C.V.", a la señorita MAHILE LEBRES JUAREZ, quien acepta y protesta el fiel desempeño de su cargo, para lo cual se le confieren todas las facultades estipuladas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales...."

GENERALES

Por sus generales el compareciente dijo ser: Originario y vecino de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, con domicilio en Privada de la Calle Gavillero número uno, de cuarenta y seis años de edad, casado, abogado, con fecha de nacimiento nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho...."

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: a).- Que el compareciente a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y se identifica con el documento oficial del que agrego una fotocopia certificada al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan; b).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito; c).- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de inscribir el primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; d).- Que leí en voz alta la presente escritura al compareciente y enterado del valor y fuerza legal que encierra, la ratifica y de conformidad firma ante el suscrito Notario, para constancia. En mayo veinticinco del mismo año, se firmó la presente escritura, la que autorizo desde luego por no causar impuestos.

Doy fe. Ante mí.
Firma ilegible.- J L Macías.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario...."

INSERCCIONES

YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL

INTEGRAL DE LA FAMILIA
TAL
ALA

DENOMINDA "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MISMO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:-----

I.- **CONSTITUCIÓN:** Por escritura pública número sesenta mil doscientos veintiocho, volumen quinientos treinta y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, otorgada en esta misma Notaría; se constituyó la sociedad denominada "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la que compulso lo siguiente:-----

"...VOLUMEN NUMERO 533. QUINIENTOS TREINTA Y TRES... INSTRUMENTO NUMERO 60,228.- SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.- "En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a catorce de diciembre del año dos mil once, Ante mí Licenciado JOSE LUIS MACIAS RIVERA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, comparecen: La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS y señora GRACIELA TABLEROS HIDALGO, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "LAKG" S.A. DE C.V., por lo que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 0945193 (CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO NUEVE TRES), expediente número 20110942435 (DOS CERO UNO UNO CERO NUEVE CUATRO DOS CUATRO TRES CINCO), folio número 111202091031 (UNO UNO UNO DOS CERO DOS CER NUEVE UNO CERO TRES UNO), de fecha, dos de diciembre del año dos mil once,... Las comparecientes en este acto exhiben las cédulas de Registro Federal de Contribuyentes,... LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS.- CEAL820407B67.- GRACIELA TABLEROS HIDALGO.- TAHG840608NE7...C L A U S U L A S.- **PRIMERA.**- La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS y señora GRACIELA TABLEROS HIDALGO, por medio del presente instrumento constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "LAKG" S.A. DE C.V., de Nacionalidad Mexicana, con arreglo a los Estatutos contenidos en las cláusulas siguientes y con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes Mexicanas aplicables.- **SEGUNDA.**- Las comparecientes para los efectos correspondientes aprueban los siguientes Estatutos, conforme a los cuales se regirá esta Sociedad.- **E S T A T U T O S.- C A P I T U L O P R I M E R O.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Sociedad se denomina: "LAKG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S. A. DE C. V.- **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad será mexicana.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en esta asociación, si por algún



**Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA**

TITULAR de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

**Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ**

NOTARIO AUXILIAR

5



motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento que ocurra, para que no pueda adquirir participación en la asociación, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha participación será nula y por tanto

cancelada".- ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta Escritura Constitutiva.- ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en TLAXCALA, TLAXCALA, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones que establezca o pudiera establecer en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es: 1.- Compra, venta, diseño, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación, representación, consignación y mantenimiento de equipo eléctrico, electrónico, telecomunicaciones, teleinformática, computación, redes, telefonía y todo lo relacionado con comunicaciones de voz, datos, video e imágenes, distribución de refacciones, software y hardware, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, programación de autómatas, control industrial y procesos de datos, para fines empresariales, habitacionales o gubernamentales.- 2.- Compra venta y arrendamiento de fotocopiadoras, refacciones y sus consumibles.- 3.- Todo lo relacionado con telecomunicaciones.- 4.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, así como concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad.- 5.- Construcción de toda clase de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, e industriales, servicios profesionales de toda clase de consultorías de proyectos, arrendamiento de bienes muebles y de bienes inmuebles, la elaboración de estudios y proyectos para todo tipo de ingeniería civil, dirección y ejecución de obras, arquitectura e ingeniería, incluyendo la decoración de las mismas, así como la comercialización directa, importación y exportación de productos para las operaciones que permitan o faciliten los propósitos de la misma.- 6.- Celebrar y cumplir contratos de obra pública y con particulares, contrato de administración, supervisión, dirección de obras, proyecto, dibujo y levantamiento topográficos, con cualquier persona física, moral, autoridades Municipales, Estatales, Federales y ante cualquier dependencia gubernamental, organismos públicos descentralizados o empresas de participación gubernamental, organismos públicos descentralizados o empresas de participación estatal, relacionado con el desarrollo del objeto social.- 7.- Edificación de escuelas, hospitales, hoteles, edificios habitacionales y de

INTEGRAL DE LA FAMILIA  
AL  
LA

oficinas, edificios públicos en general, casas residenciales y de interés social, instalaciones deportivas, auditorios, centros comerciales, obras de carpintería.- 8.- Compra-venta de materiales para la construcción en general, eléctrica, hidráulica y sanitaria.- 9.- La importación, exportación, compraventa, renta, producción, maquila, almacenamiento, comercialización, distribución, explotación, comisión, colocación, representación, consignación de toda clase de materiales para decoración de interiores y exteriores, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, pieles, cueros, telas, persianas, sabanas, colchas, edredones, cojines, manteles, cortinas, alfombras, tapetes, papel tapiz, muebles, lámparas, plafones, etcétera y demás productos relacionados con lo anterior, así como la construcción y recubrimientos en general; artículos para decoración, novedades y regalos en general, que tengan que ver con la comercialización publicitaria.- 10.- Compra-venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, carreteaje, arrendamiento, maquila, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, mantenimiento, embalaje, y propaganda de productos de limpieza, jarcería, productos químicos y en general de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la industria de la limpieza y sanidad.- 11.- Prestación de servicios de limpieza en edificios, empresas, unidades habitacionales, condominios, comercios, industrias y/o particulares en bienes muebles e inmuebles.- 12.- La celebración de los actos, contratos y operaciones mercantiles que sean necesarios para la realización de los fines antes dichos, así como llevar a cabo el desarrollo de todas las actividades similares y conexas que permitan, faciliten y complementen los objetos señalados.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.-** El capital es variable.- El mínimo y por tanto, sin derecho a retiro es de CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, el capital máximo será ILIMITADO, que estará representado por acciones, cada una con un valor nominal de MIL PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional.- **ARTICULO SEPTIMO.- DE LAS ACCIONES.-** El Capital suscrito y pagado citado en el Artículo anterior estará representado por acciones nominativas y su distribución de acuerdo con la aportación de los socios, consta en la cláusula primera transitoria de esta escritura.- ...

**CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o un Administrador Unico de acuerdo con lo que al respecto decida la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En caso de que se rija por un Consejo de Administración, éste se integrará en la siguiente forma: a).- Los miembros del Consejo de

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo,

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

NOTARIO ALCALDE

7



Administración serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas a la Sociedad, pero la mayoría de los Consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros al menos cuatro de ellos residentes e inmigrados y no podrán tomarse resoluciones sin su asistencia. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por la Asamblea.- b).- Los Accionistas minoritarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones, tendrán derecho para designar un Consejero.- c).- El Consejo de Administración tendrá el número de miembros que decida en su caso la Asamblea y el mismo Consejo de Administración, si la Asamblea no lo hizo, podrá elegir de entre sus integrantes: Presidente, Secretario y Tesorero si es el caso.- d).- Los Consejeros deberán garantizar su manejo, mediante el depósito de una acción o la suma de MIL PESOS, CERO CENTAVOS en la caja de la Tesorería. Tratándose de personas que no sean accionistas, deberán de garantizar su manejo mediante el depósito en numerario por el monto indicado o mediante fianza por la misma cantidad.- e).- El Consejo de Administración se reunirá todas las veces que sea necesario, convocado por el Presidente del Consejo con una anticipación de ocho días, por carta certificada enviada al domicilio que hayan dado los Consejeros. No se requerirá citación, si están presentes quienes forman la totalidad del Consejo y anuentes en celebrar sesión. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos individuales, sin considerar el capital que representen los accionistas que sean Consejeros, en la inteligencia de que en las sesiones siempre deberá estar presente mayoría de Consejeros mexicanos o extranjeros con legal residencia en el país como inmigrados.- En caso de que haya Administrador Unico, podrá ser extraño a la sociedad, pero siempre será mexicano o extranjero residente legalmente en el país como residente temporal o permanente y garantizará su manejo con el depósito de la suma de MIL PESOS, CERO CENTAVOS, o fianza por igual suma, si es accionista también deberá garantizar su manejo con el depósito de acciones por la suma equivalente a MIL PESOS, CERO CENTAVOS, durará en su cargo mientras no sea removido por la asamblea.... ARTICULO DECIMO TERCERO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR UNICO SEGUN SEA EL CASO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que de

LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
  
 TAL  
 CALA

acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en todos sus párrafos, así como se refiere a pleitos y cobranzas, el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por reproducidos. Para ello el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso gozará de las facultades que, en una forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación.- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones; así como formular interrogatorios de declaración de partes y declarar sobre el interrogatorio que les formule la contraria en Juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar quejas y querrelas denuncias o constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón y en general para que inicie, prosiga y dé termino como le parezca, desisténdose, incluso de toda clase de Juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive para desistirse del Juicio de Amparo.- II.- PODER GENERAL PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos Públicos y Privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestos, etcétera, de naturaleza Civil, Mercantil, o de cualquier otra que se requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover gerentes, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban llevarse a cabo.- SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlo en la forma y términos previstos por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11, 692 fracciones II y III, 695, 696, 706 y 876 fracciones I y IV y 899, en representación de la sociedad en lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del título catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia laboral se refieren dichas disposiciones legales.-

En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, podrá en representación de la sociedad, comparecer a juicio laboral

**Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA**

TITULAR de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

**Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ**

NOTARIO AUXILIAR

9



con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el párrafo anterior en lo aplicable y facultándosele para formular y absolver posiciones, transigir o convenir con la parte contraria, obligándose la poderdante a los convenios que celebren los representantes.

Podrá concurrir en representación de la sociedad a las audiencias de: Conciliación, de contestación de demandas, poniendo excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que los representantes legales hagan en tal audiencia.- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etcétera, en relación a bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la sociedad exclusivamente.- V.- SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrán sustituir en todo o en parte el poder que se confiere con reserva de su ejercicio, otorgando poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos.... SEGUNDA.- La reunión que celebran los comparecientes en el acto de firmar esta Escritura Constitutiva, constituye la primera Asamblea de Accionistas y en la misma se tomaron los siguientes: A C U E R D O S.- I.- Se acordó que la sociedad sea administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO, cargo que desempeñará la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, quien gozará de todas las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales.- II.- Designan como COMISARIO al señor IRVING MISAEL CHECA HERNANDEZ....."

II.- Por escritura pública número sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro, volumen quinientos sesenta y dos, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil quince, otorgado en esta misma Notaría, de la que en este acto exhibe primer testimonio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el folio mercantil electrónico mil doscientos noventa asterisco siete, con fecha de registro veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomaron entre otros los siguientes acuerdos: a).- La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, vende a valor nominal las 25 acciones de las que es propietaria en favor del señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, y la señorita GRACIELA TABLEROS HIDALGO, vende 25 acciones a valor nominal de las que es propietaria en favor de la señorita MAGNALY SILVA LALDE. Asimismo, quedan integrados como nuevos socios los señores ROGELIO JUAREZ ESPINOZA Y MAGNALY SILVA LALDE. En consecuencia de lo anterior el capital social de la empresa "LAKG S. A. DE C.V.,

ALLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
CAPITAL  
CALA



queda representado de la siguiente forma: **ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.-**  
**ROGELIO JUAREZ ESPINOZA.- 25.- \$25,000.00.- MAGNALLY SILVA LALDE.- 25.-**  
**\$25,000.00.- TOTAL: 50.- 50,000.00.- b).-** Se acepta la renuncia presentada por la  
 señorita **LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS**, al cargo de Administrador Único y se le  
 revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo  
 Tercero de los estatutos sociales, el cual desempeñó desde el día catorce de diciembre del  
 año dos mil once, hasta la fecha de esta acta; a quién se le releva de cualquier  
 responsabilidad, civil penal, mercantil y laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, y  
 se le agradece el buen desempeño de su cargo, además se expide una constancia  
 relevando a la señorita **LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS**, de cualquier responsabilidad  
 derivada del cargo desempeñado.- **c).-** Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de  
**"LAKG, S.A. DE C.V."**, al señor **ROGELIO JUAREZ ESPINOZA**, quien para el desempeño  
 de su cargo se le confieren todas las facultades estipuladas en el artículo décimo tercero  
 de los estatutos sociales.-----

**III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El acta consta de cinco hojas útiles.- Al margen  
 derecho de las hojas de la uno a la cuatro: tres firmas ilegibles.- Cervantes Avalos Leydi  
 Laura.- El texto es del tenor siguiente:-----

**" ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
 "LAKG, S.A. DE C.V."**

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las doce horas del día once de mayo del año dos  
 mil quince, en el domicilio social de "LAKG, S.A. DE C.V.", se reunieron los accionistas de  
 la referida Sociedad, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia, con el objeto de  
 celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que fueron convocados por  
 la persona que funge como Administrador Único, y para los efectos que adelante se  
 mencionan, también se encuentra presente la señorita **MAHILE LEBRES JUAREZ**.  
 Asimismo, conforme al Orden del Día, que a continuación se desahoga, están presentes el  
 señor **ROGELIO JUAREZ ESPINOZA** y la señorita **MAGNALLY SILVA LALDE**.

**ORDEN DEL DIA**

1.       Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea. -----
2.       Nombramiento de escrutadores y pase de lista de asistencia.-----
3.       Instalación legal de la asamblea.-----
4.       Venta de acciones y admisión de nuevos socios.-----
5.       Renuncia presentada por el señor **ROGELIO JUAREZ ESPINOZA**, al cargo de



Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Notario Auxiliar  
11



Administrador Único.-----

6. Designación de la persona que fungirá como Administrador Único.-----

7. Asuntos generales.-----

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de socios asistentes, por lo que se procede a desahogar los puntos correspondientes en la siguiente forma: -----

**PRIMERO:** En desahogo al primer punto del orden del día, los accionistas por unanimidad de votos y en base a lo dispuesto en los estatutos sociales, acordaron designar como presidente y secretario de la asamblea, respectivamente, al señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA y a la señorita MAGNALY SILVA LALDE.-----

Las personas designadas aceptaron los cargos conferidos, protestando su ejercicio y procedieron a ejercerlo. -----

**SEGUNDO:** Al tratar el segundo punto del orden del día el señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, en su carácter de presidente de la asamblea nombró como escrutador a la señorita MAGNALY SILVA LALDE, quien procedió a pasar lista de asistencia y después de realizar el escrutinio correspondiente, hizo constar que de acuerdo con los títulos de las acciones y del libro de registro de las mismas, así como el registro de acciones nominativas que tuvo a la vista el capital de la empresa, se encuentra representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ROGELIO JUAREZ ESPINOZA	25	\$25,000.00
MAGNALY SILVA LALDE	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

**TERCERO:** En desahogo del tercer punto de la orden del día y en virtud del escrutinio que antecede toda vez que se encuentran reunidos la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del capital social; el presidente de la asamblea declara legalmente instalada la asamblea ordinaria, en virtud de estar representado por todos los integrantes del capital social; y, por tanto, serán validos los acuerdos que en ella se tomen y serán obligatorios para todos los socios.-----

**CUARTO:** Pasando al cuarto punto del orden del día, el señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, en uso de la palabra manifiesta que en su carácter de socio de la empresa, titular de 25 acciones que representan el 50% del capital social de la empresa, ha decidido poner a la venta la totalidad de sus acciones a valor nominal de las cuales es propietario;

ANTE  
AL DE LA FAMILIA  
AL  
ALA

por lo que la señorita MAGNALY SILVA LALDE, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia para adquirirlas. De lo anterior, se solicita la aprobación de la asamblea. En uso de la palabra la señorita MAHILE LEBRES JUAREZ, quien se encuentra presente en esta asamblea manifiesta, que es su voluntad y están interesada en adquirir las acciones que pone en venta el señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, mismas que representan el 50% del capital social de la empresa denominada "LAKG S. A. DE C. V.", en forma personal; de igual manera, en este acto solicita sea admitida como nuevo socio. Por lo que después de deliberar se tomo el siguiente: **A C U E R D O.**- El señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, vende a valor nominal las 25 acciones de las que es propietario en favor de la señorita MAHILE LEBRES JUAREZ. Asimismo, queda integrada como nuevo socio la señorita MAHILE LEBRES JUAREZ. En consecuencia de lo anterior el capital social de la empresa "LAKG S. A. DE C.V., queda representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MAHILE LEBRES JUAREZ	25	\$25,000.00
MAGNALY SILVA LALDE	25	\$25,000.00
<b>TOTAL:</b>	50	\$50,000.00

Se hace constar que las obligaciones de pago derivadas de la venta de las acciones antes mencionadas se liquidan en este acto mediante efectivo y en moneda nacional de curso legal.-----

Por lo que en este acto, se emiten los certificados provisionales para que en su oportunidad se emitan los títulos definitivos.-----

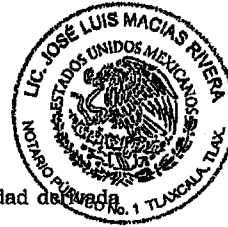
**QUINTO:** De conformidad con los acuerdos precedentes, el señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, presenta su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de Administrador Único, con fecha once de mayo de dos mil quince, mismo escrito que forma parte integrante de esta acta como anexo "A".-----

Una vez deliberado este quinto punto del orden del día, la asamblea toma el siguiente: **A C U E R D O.**- "Se acepta la renuncia presentada por el señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, al cargo de Administrador Único y se le revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual desempeñó desde el día veinte de julio de dos mil doce, hasta la fecha de celebración de esta asamblea y elaboración de la presente acta; a quién se le releva de cualquier responsabilidad, civil penal, mercantil y laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, y se le agradece el buen desempeño de su cargo, además se expide una constancia



Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA  
Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.  
Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Notario Auxiliar  
13



relevando al señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, de cualquier responsabilidad del cargo desempeñado, documento que forma parte de esta acta como anexo "B".-----

**SEXTO.**- Al continuar con el desahogo del orden del día, en este punto, el Presidente de la asamblea, somete a consideración de la asamblea, la designación de la persona que deberá fungir como Administrador Único, por lo que al deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas toman el siguiente: **A C U E R D O:** "Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de "LAKG, S.A. DE C.V.", a la señorita **MAHLE LEBRES JUAREZ**, quien acepta y protesta el fiel desempeño de su cargo, para lo cual se le confieren todas las facultades estipuladas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales y que se transcriben a continuación:-----

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR UNICO SEGUN SEA EL CASO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en todos sus párrafos, así como se refiere a pleitos y cobranzas, el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por reproducidos. Para ello el Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso gozará de las facultades que, en una forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación.---

**1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones; así como formular interrogatorios de declaración de partes y declarar sobre el interrogatorio que les formule la contraria en Juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar quejas y querellas denuncias o constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón y en general para que inicie, prosiga y dé termino como le parezca, desistiéndose, incluso de toda clase de Juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive para desistirse



del Juicio de Amparo.-----

II.- PODER GENERAL PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos Públicos y Privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestos, etcétera, de naturaleza Civil, Mercantil, o de cualquier otra que se requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover gerentes, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban llevarse a cabo.-----

SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlo en la forma y términos previstos por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.

En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11, 692 fracciones II y III, 695, 696, 706 y 876 fracciones I y IV y 899, en representación de la sociedad en lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del título catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia laboral se refieren dichas disposiciones legales. -

En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, podrá en representación de la sociedad, comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el párrafo anterior en lo aplicable y facultándosele para formular y absolver posiciones, transigir o convenir con la parte contraria, obligándose la poderdante a los convenios que celebren los representantes. Podrá concurrir en representación de la sociedad a las audiencias de: Conciliación, de contestación de demandas, poniendo excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que los representantes legales hagan en tal audiencia.-----

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etcétera, en relación a bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la sociedad exclusivamente.-----

V.- SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrán sustituir en todo o en parte el poder que se confiere con reserva de su ejercicio, otorgando poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos.-----



Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA  
 Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hicahualco, Tlax.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Notario Auxiliar

15



**SEPTIMO.-** En el desahogo de asuntos generales, por unanimidad de votos designan como delegado especial de esta asamblea al Abogado Edgar Pérez Rodríguez, para que acuda el ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la asamblea, a las catorce horas del mismo día, previo receso para la redacción y lectura del acta por el secretario de la asamblea, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.-----

ROGELIO JUAREZ ESPINOZA.- Firma ilegible.- MAGNALY SILVA LALDE.- Firma ilegible.- MAHILE LEBRES JUAREZ.- Firma ilegible".-----

**III.-** TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y 2178, 2179 Y 2214 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.-----

"ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

"ARTÍCULO 2178 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de éstas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-

INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 L  
 A

Los notarios insertarán este artículo y el siguiente, y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

"ARTÍCULO 2179 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que este le dé poder especial en cada caso".-----

"ARTÍCULO 2214 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros;- IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; y VI.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley.- Estas facultades se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2178; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE EXPIDE EN OCHO HOJAS UTILES, A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO DEL  
DISTRITO DE HIDALGO

*[Handwritten Signature]*  
LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA.



ANEXO AL PRESENTE TESTIMONIO DIEZ HOJAS UTILES, LAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE NO SE DEBERAN DESPRENDER.-----

REGISTRAL DE LA FAMILIA  
OF  
ATL  
CALA

REGISTRAL DE LA FAMILIA  
OF  
ATL  
CALA

\* 000032

# BOLETA DE INSCRIPCIÓN



SIRRI1801 12.03.15

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.**

**1290 \* 7**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**1 \* 05 / JUNIO / 2015**

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**LAKG, S. A. DE C. V.**  
Domicilio  
**SERA EN TLAXCALA, TLAXCALA.**

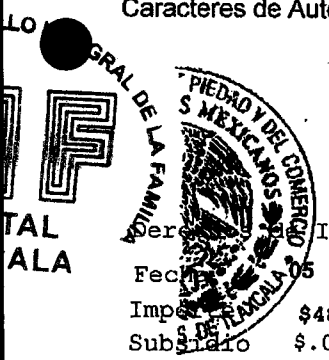
Afectaciones al:		Fecha	
Folio ID Acto	Descripción	Registro	Registro

**1290 7 M2 Asamblea**

**08-06-2015 1**

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: b622d26a5da6ef316acb6e5f935e6050db5c377e

Secuencia: 989673



Derivado de la Inscripción  
Fecha: 05 JUNIO 2015  
Impuesto: \$486.00  
Subsidio: \$.00

Boleta de Pago No.: 4072989

**ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA**

**SERGIO CUAUHEMOC LIMA LOPEZ**



Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



ANEXO "A"

Tlaxcala, Tlaxcala, once de mayo de dos mil quince.



CC. SOCIOS DE LA EMPRESA  
LAKG S. A. DE C. V.  
PRESENTE.



Por medio de la presente carta, me veo en la sensible decisión de formular mi **Renuncia** al cargo de Administrador Único de esta empresa, ya que por razones personales, es forzoso que deje este cargo, el cual me fue conferido con fecha veinte de julio de dos mil doce.

En tal virtud, mucho agradeceré a Ustedes disponer lo conveniente para que en el breve plazo sea sustituido en el cargo que honrosamente he venido desempeñando, con la entera confianza que me fue depositada para el buen manejo de la empresa.

Igualmente les expreso a los miembros, mis respetos y gratitud.

Atentamente

ROGELIO JUAREZ ESPINOZA

**COTEJADO**

LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
TAL  
CALA

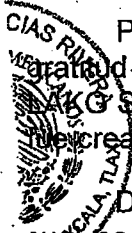
ANEXO "B"

LAKG, S.A. DE C.V.



ASUNTO: CONSTANCIA

Estimado ROGELIO JUAREZ ESPINOZA:



Por medio de la presente le saludamos y a la vez sirva para expresarle nuestra gratitud por haber desempeñado dignamente el cargo de Administrador Único de la empresa LAKG S. A. DE C. V. logrando el cumplimiento de los objetivos empresariales por los cuales se creó esta empresa.

Derivado de su desempeño, nos es grato extender la presente CONSTANCIA, con la cual se le revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de la empresa, el cual desempeñó desde el día veinte de julio del año dos mil doce, hasta la fecha de su renuncia, once de mayo de dos mil quince; relevándolo de cualquier responsabilidad, civil, penal, mercantil y laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica.

Esperamos tener la oportunidad de volverlo a convocar en un futuro para que continúe siendo partícipe de los logros de la empresa.

Tlaxcala, Tlaxcala, once de mayo de dos mil quince.

MAHILE LEBRES JUAREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO de "LAKG, S.A. DE C.V."

Vertical stamp or watermark on the right side of the document.

Vertical text on the left margin: "INTEGRAL DE LA FAMILIA", "ATAL", "CALA"

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
LAKG SA DE CV

DOMICILIO  
GUADALUPE 75 B CHAPULTEPEC TLAXCALA 90120

CLAVE DEL R.F.C LAK11214A10

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR TLAXCALA, TLAX

ACTIVIDAD Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 15-12-2011 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14-12-2011

## OBLIGACIONES

**COTEJADO**

DESCRIPCIÓN

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldo.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informa sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual donde se informa sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios.
- Presentar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.
- Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas que perciben sueldos y salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual donde se informa sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Presentar la declaración y pago provisional anual de Subsidio para el Empleo.
- Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

15-12-2011

RF201135586276

Fecha de Impresión: 20 de Diciembre de 2011  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Consultas y Sugerencias) 01-800-463-6728

DESBUY:GbfPLTOOXyM9EPadYeSskOYgWznz++SgoATyCDx1DI+MdMUTAQTuV2No7#8BJLqK4+hbILDorkKppluvioRPFikL71YSxWFPyOFow47Bcdm  
UM3PzV2lxkRHVcYeGqGoVrdCvZIU3EDUrcUUD2KIDIC=

**Cédula de Identificación Fiscal**

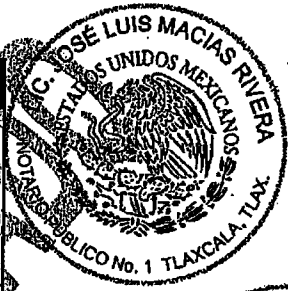
**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SEAT**

**JUER840901QU6**  
Registro Federal de Contribuyente

**ROGELIO JUAREZ ESPINOZA**  
Nombre, denominación o razón social  
RFC: 14100008242

**VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**



LO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TAL  
ALA

**ESPACIO SIN TEXTO**

**Cédula de Identificación Fiscal**

SHGP

SAT

SILM800518C10  
Registro Federal de Contribuyentes

MAGNALLY SILVA LALDE

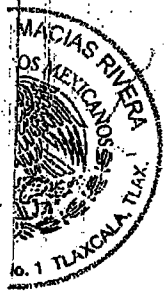
Nombre, denominación o razón social  
IdCIF: 14110025532

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**COPIA**

*[Handwritten signature]*



LO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**ESPACIO SIN TEXTOS**

*[Handwritten signature]*



ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

IZTACALCO, DF., a 26 de Octubre de 2012

Clave de RFC: LEJM9205093C1 Folio: RF201242046524 Hoja 1 de 1  
Nombre: MAHILE LEBRES JUAREZ

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201242046524.



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

OTIENDO

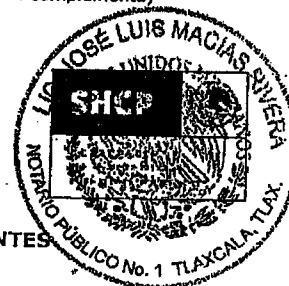
Sello Digital: JSoyM7sjdy2KEoJy5gz2IRzih2Vul5U2NSRITTOAWPUXruexeDqRVwVwreosEYqVMKtHSZges7Rpx0GQnC4yeSIQ5/aN8TxX9ccszFq1q4M3DUX30Q9ys/bZh+F+tXFM+4/RRzJewGafvVH33xMNFxP9OuoRvk+qB5tUA=  
Cadena Digital: ||26/10/2012|RF201242046524|VEN|Reg. Federal ContribInscripciónI. de persona física|LEJM9205093C1|000001000007000112188||

INTEGRAL DE LA FAMILIA  
AL ALA

FOLIO  
RF201242046524



FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de follo asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa) 000039

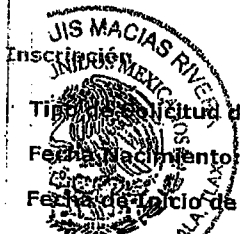


SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión  
IZTACALCO, DF., a 26 de Octubre de 2012

Datos de Identificación del Contribuyente

CURP: LEJM920509MTLBRH02  
Apellido Paterno: LEBRES  
Apellido Materno: JUAREZ  
Nombre: MAHILE  
Nombre Comercial o de Identificación al Público: MAHILE LEBRES JUAREZ



Tipo de Inscripción: Inscripción de Persona Física

Fecha de Nacimiento: 09/05/1992

Fecha de Inicio de Operaciones: 26/10/2012

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

Nacionalidad: MÉXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México:  Sí  No

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Calle: MIRAFLORES  
No. y/o Letra Exterior: 109 B  
No. y/o Letra Interior:

Entre las Calles de: CALLE SANTA GERTRUDIS y de CALLE HUASTECA

Colonia: INDUSTRIAL

Referencias Adicionales: EN LA ESQUINA HAY UN RESTAURANT

Localidad: GUSTAVO A MADERO

Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL  
Municipio o Delegación: GUSTAVO A MADERO  
Código Postal: 07800

Teléfono Móvil: 0445548487915  
Clave Lada: Número

Correo Electrónico 1: may\_chspa@hotmail.com

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave	100	26/10/2012	

Regímenes

COTEJADO



GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión: GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL 26 de Octubre de 2012

No. Folio Asignado: RF201242046524

Nombre, Denominación o Razón Social: MAHILE LEBRES JUAREZ

Clave de RFC: LEJM9205093C1

Estimado Contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Producción, elaboración, o envasado de bebidas destiladas de agave

Y por la inscripción que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Períodos de Cumplimiento
--------------	--------	------------	--------------------------------	-----------------------------------

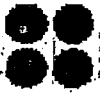
Fecha y hora de emisión de este acuse: 26/10/2012 03:26:26 PM

COTIZADO

*[Handwritten signature]*

LO INTEGRO DE LA FAMILIA  
TAL  
CALA





**SAT**

Servicio de Administración Tributaria

000041



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF) - Módulo -

ACUSE DE RECIBO DE GENERACIÓN DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA (CIECF)

R.F.C.: LEJM9205093C1

Nombre de la persona / Razón Social: MAHILE LEBRES JUAREZ

Córeo electrónico: may\_chispa@hotmail.com

Fecha de emisión de contraseña: 26/10/2012

manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), que es un mecanismo de acceso a las aplicaciones y servicios electrónicos que proporciona el Servicio de Administración Tributaria SAT; es personal, intransferible, y que es responsable del resguardo y uso de la misma; así también manifiesto que designé una respuesta a la pregunta secreta que he sido autorizado para su recuperación en caso de olvido, y de la cual, soy el(la) único(a) conocedor(a) y absoluto(a) responsable de la contraseña y del uso que de la misma se derive.

Adicionalmente, manifiesto que se me informó el contenido de la regla 1.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, que es el siguiente:

"Valor probatorio de la CIECF"

Para los efectos del artículo 17-D, primer párrafo del CFF, el mecanismo de acceso denominado Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), que generaron los contribuyentes mediante los desarrollos electrónicos del SAT, será sustituido por la CIECF, la cual sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio. Para efectos del párrafo anterior, se considerará a la CIECF una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su página de Internet, conformada por el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige; la cual podrá cambiarse a través de su pregunta y respuesta secreta elegida al momento de su obtención.

Por lo anterior, la CIECF tiene valor probatorio como mecanismo de acceso, ya que sustituye a mi firma autógrafa produciendo los mismos efectos; y además se me ha informado que la dirección de correo electrónico que se encuentra referida en el presente documento, será a través de la cual recibiré los acuses de aceptación o rechazo de los trámites que presente a través de Internet en el Portal del SAT (declaraciones mensuales, avisos, solicitudes, entre otros).

Como conclusión de la generación de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), se me hizo entrega del acuse correspondiente.

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Lo anterior de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

"Artículo 17-D.- Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas".

CLAVE. → Mj098532

LECTURA FAVORABLE

EL TAPUFO

LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
12.1.11  
TAXCALA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
PEREZ  
RODRIGUEZ  
EDGAR  
DOMICILIO  
PRIV GAVILLERO 1 00  
SAN PABLO APETATITLAN 90600  
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.  
FOLIO 0000048469572 AÑO DE REGISTRO 1991 04  
CLAVE DE ELECTOR PRRDED68110829H500  
ESTADO 29 DISTRITO  
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0008

EDAD 39  
SEXO H



INTEGRAL DE LA FAMILIA

COTEJADO

ESTE DOCUMENTO ES IRREFRANQUEABLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,  
DURAS O EMBEZUMADURAS.

EL VOTANTE ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0000048469572

08 10 11 12 13 14 15 16 17 08

08 12 15 18 09

*[Handwritten signature]*

YO LICENCIADO JOSE LUIS MACIAS RIVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE CONSTAN DE  D I E Z  HOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE Y A QUE ME REMITO PARA DOCUMENTAR EL INSTRUMENTO PUBLICO NÚMERO  SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, VOLUMEN NÚMERO  QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, LO QUE HAGO CONSTAR EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1  
DEL DISTRITO DE HIDALGO.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA.



LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ITAL  
CALA

(N)

VOLUMEN **562.**

INSTRUMENTO NO. **65,164.**

**TESTIMONIO: PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA RELATIVA  
A: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "LAKS",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON  
FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A  
SOLICITUD DEL LICENCIADO EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU  
CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.**

**FECHA DE LA ESCRITURA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**FECHA DEL TESTIMONIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.**



Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA  
Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.  
Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ  
Notario Auxiliar  
1



Lucy ----- VOLUMEN NUMERO 562.- QUINIENTOS SESENTA Y DOS.-----  
17387-PROT--INSTRUMENTO NUMERO 65,164.- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO ----  
----- SESENTA Y CUATRO -----

-----"En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce, Yo, Licenciado JOSE LUIS MACIAS RIVERA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha trece de octubre del año dos mil catorce, a solicitud del Licenciado EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Delegado Especial, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- El Licenciado EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, manifiesta que su representada sociedad denominada "LAKG", S.A. DE C.V., está legalmente constituida, como lo acredita con la escritura pública número sesenta mil doscientos veintiocho, volumen quinientos treinta y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, otorgada en esta misma Notaría, de la que en este acto se exhibe copia certificada, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en el folio mercantil electrónico número mil doscientos noventa asterisco siete, control interno dos, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, documento que doy fe tener a la vista, el que se transcribe en lo conducente en inserciones de este instrumento, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y que la personalidad que ostenta, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, lo que justifica con el acta que se protocoliza en este instrumento.-----

II.- El compareciente en este acto exhibe en versión mecanográfica el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "LAKG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinte de julio del año dos mil doce, la que literalmente transcribo en inserciones de este instrumento.-----

III.- Asimismo el compareciente en este acto exhibe las cédulas de Registro Federal de Contribuyentes de su representada y de los actuales socios, de las que agrego fotocopias al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan, documentos con los que se acredita la clave que a cada uno le corresponde, siendo las siguientes:-----

LAKG, S. A. DE C. V.

LAK111214A10



ROGELIO JUÁREZ ESPINOZA.	JUER840901QU6
MAGNALY SILVA LALDE	SILM800518C10

V.- Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que mediante este instrumento se protocoliza, fueron puestas del puño y letra de las personas a que se refiere dicha acta. -----

Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: -----

**CLAU S U L A S**

**PRIMERA.-** A solicitud del Licenciado EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ , en su carácter de Delegado Especial, de la sociedad denominada "LAKG", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROTOCOLIZO** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha veinte de julio del año dos mil catorce, en términos del Artículo 194, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mencionada en la segunda declaración de esta escritura y que se transcribe en inserciones de este instrumento, contenido que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si se insertase a la letra. -----

**SEGUNDA.-** De conformidad con el acta protocolizada mediante la cláusula precedente, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:-----

A).- La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, vende a valor nominal las 25 acciones de las que es propietaria en favor del señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, y la señorita GRACIELA TABLEROS HIDALGO, vende 25 acciones a valor nominal de las que es propietaria en favor de la señorita MAGNALY SILVA LALDE. Asimismo, quedan integrados como nuevos socios los señores ROGELIO JUAREZ ESPINOZA Y MAGNALY SILVA LALDE. En consecuencia de lo anterior el capital social de la empresa "LAKG S. A. DE C.V., queda representado de la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ROGELIO JUAREZ ESPINOZA	25	\$25,000.00
MAGNALY SILVA LALDE	25	\$25,000.00
TOTAL:	50	\$50,000.00

B.- Se acepta la renuncia presentada por la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, al cargo de Administrador Único y se le revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual desempeñó desde el día catorce de diciembre del año dos mil once, hasta la fecha de esta acta; a quién se le releva de cualquier responsabilidad, civil penal, mercantil y laboral o de



000047

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA  
Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Huixtla, Tlax.  
Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ  
Notario Auxiliar  
3



cualquier otra naturaleza jurídica, y se le agradece el buen desempeño de su cargo, además se expide una constancia relevando a la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, de cualquier responsabilidad derivada del cargo desempeñado.

C.- Se designa como ADMINISTRADOR ÚNICO de "LAKG, S.A. DE C.V.", al señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, quien para el desempeño de su cargo se le confieren todas las facultades estipuladas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

TERCERA.- Excepto las reformas a que se refiere la cláusula precedente, quedan subsistentes en todo su valor y fuerza legal las demás estipulaciones contenidas en la escritura constitutiva.

GENERALES

Por sus generales el compareciente dijo ser: Originario y vecino de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, con domicilio en Privada de la Calle Gavillero número uno, de cuarenta y seis años de edad, casado, abogado, con fecha de nacimiento nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: a).- Que el compareciente a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y se identifica con el documento oficial del que agrego una fotocopia certificada al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expidan, b).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito, c).- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de inscribir el primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, d).- Que leí en voz alta la presente escritura al compareciente y enterado del valor y fuerza legal que encierra, la rúbrica y de conformidad firma ante el suscrito Notario, para constancia. En veintiuno de noviembre del mismo año, se firmó la presente escritura, la que autorizo desde luego por no causar impuestos. Doy fe. Ante mí.

Firma ilegible.- J L Macías.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario.

NOTA COMPLEMENTARIA 1.- Testado: "S", "S", "S", "S", "S", "S", NO VALE.- Entre líneas: "G", "G", "en el folio mercantil electrónico número mil doscientos noventa asterisco siete, "G", "G", "G", "G", "r", SI VALE. Conste.- J L Macías.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario.

INSERCIONES



YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MISMO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:-----

I.- **CONSTITUCIÓN:** Por escritura pública número sesenta mil doscientos veintiocho, volumen quinientos treinta y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, otorgada en esta misma Notaría; se constituyó la sociedad denominada "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la que compulso lo siguiente:-----

"...VOLUMEN NUMERO 533. QUINIENTOS TREINTA Y TRES... INSTRUMENTO NUMERO 60,228.- SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.- "En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a catorce de diciembre del año dos mil once, Ante mi Licenciado JOSE LUIS MACIAS RIVERA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, comparecen: La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS y señora GRACIELA TABLEROS HIDALGO, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "LAKG" S.A. DE C.V., por lo que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 0945193 (CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO NUEVE TRES), expediente número 20110942435 (DOS CERO UNO UNO CERO NUEVE CUATRO DOS CUATRO TRES CINCO), folio número 111202091031 (UNO UNO UNO DOS CERO DOS CER NUEVE UNO CERO TRES UNO), de fecha dos de diciembre del año dos mil once,... Las comparecientes en este acto exhiben las cédulas de Registro Federal de Contribuyentes,... LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS.- CEAL820407B67.- GRACIELA TABLEROS HIDALGO.- TAHG840608NE7...C L A U S U L A S.- PRIMERA.- La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS y señora GRACIELA TABLEROS HIDALGO, por medio del presente instrumento constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "LAKG" S.A. DE C.V., de Nacionalidad Mexicana, con arreglo a los Estatutos contenidos en las cláusulas siguientes y con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes Mexicanas aplicables.- SEGUNDA.- Las comparecientes para los efectos correspondientes aprueban los siguientes Estatutos, conforme a los cuales se registrá esta Sociedad.- E S T A T U T O S.- C A P I T U L O P R I M E R O.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Sociedad se denomina: "LAKG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S. A. DE C. V.- ARTICULO



000049

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Hlx.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Número Auxiliar

5



SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad será mexicana.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en esta asociación, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir participación en la asociación, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha participación será nula y por tanto cancelada".- ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta Escritura Constitutiva.- ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en TLAXCALA, TLAXCALA, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalias o representaciones que establezca o pudiera establecer en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es: 1.- Compra, venta, diseño, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación, representación, consignación y mantenimiento de equipo eléctrico, electrónico, telecomunicaciones, teleinformática, computación, redes, telefonía y todo lo relacionado con comunicaciones de voz, datos, video e imágenes, distribución de refacciones, software y hardware, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, programación de autómatas, control industrial y procesos de datos, para fines empresariales, habitacionales o gubernamentales.- 2.- Compra venta y arrendamiento de fotocopiadoras, refacciones y sus consumibles.- 3.- Todo lo relacionado con telecomunicaciones.- 4.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, así como concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad.- 5.- Construcción de toda clase de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, e industriales, servicios profesionales de toda clase de consultorías de proyectos, arrendamiento de bienes muebles y de bienes inmuebles, la elaboración de estudios y proyectos para todo tipo de ingeniería civil, dirección y ejecución de obras, arquitectura e ingeniería, incluyendo la decoración de las mismas, así como la comercialización directa, importación y exportación de productos para las operaciones que permitan o faciliten los propósitos de la misma.- 6.- Celebrar y cumplir contratos de obra pública y con particulares, contrato de administración, supervisión, dirección de obras, proyecto, dibujo y levantamiento topográficos, con cualquier persona física, moral, autoridades Municipales, Estatales, Federales y ante cualquier dependencia gubernamental, organismos públicos descentralizados o empresas de participación gubernamental, organismos públicos

LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 Tlaxcala

descentralizados o empresas de participación estatal, relacionado con el desarrollo del objeto social.- 7.- Edificación de escuelas, hospitales, hoteles, edificios habitacionales y de oficinas, edificios públicos en general, casas residenciales y de interés social, instalaciones deportivas, auditorios, centros comerciales, obras de carpintería.- 8.- Compra-venta de materiales para la construcción en general, eléctrica, hidráulica y sanitaria.- 9.- La importación, exportación, compraventa, renta, producción, maquila, almacenamiento, comercialización, distribución, explotación, comisión, colocación, representación, consignación de toda clase de materiales para decoración de interiores y exteriores, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, pieles, cueros, telas, persianas, sabanas, colchas, edredones, cojines, manteles, cortinas, alfombras, tapetes, papel tapiz, muebles, lámparas, plafones, etcétera y demás productos relacionados con lo anterior, así como la construcción y recubrimientos en general; artículos para decoración, novedades y regalos en general, que tengan que ver con la comercialización publicitaria.- 10.- Compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, carreteaje, arrendamiento, maquila, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, mantenimiento, embalaje, y propaganda de productos de limpieza, jarcería, productos químicos y en general de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la industria de la limpieza y sanidad.- 11.- Prestación de servicios de limpieza en edificios, empresas, unidades habitacionales, condominios, comercios, industrias y/o particulares en bienes muebles e inmuebles.- 12.- La celebración de los actos, contratos y operaciones mercantiles que sean necesarios para la realización de los fines antes dichos, así como llevar a cabo el desarrollo de todas las actividades similares y conexas que permitan, faciliten y complementen los objetos señalados.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital es variable.- El mínimo y por tanto, sin derecho a retiro es de CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, el capital máximo será ILIMITADO, que estará representado por acciones, cada una con un valor nominal de MIL PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional.- ARTICULO SEPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- El Capital suscrito y pagado citado en el Artículo anterior estará representado por acciones nominativas y su distribución de acuerdo con la aportación de los socios, consta en la cláusula primera transitoria de esta escritura.- ...

CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o un Administrador Unico de acuerdo con lo que al respecto

**Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA**  
 Titular de la Notaría Pública y No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.  
**Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ**  
 Notario Auxiliar  
 7



decida la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En caso de que se rija por un Consejo de Administración, éste se integrará en la siguiente forma: a).- Los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas a la Sociedad, pero la mayoría de los Consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros al menos cuatro de ellos residentes e inmigrados y no podrán tomarse resoluciones sin su asistencia. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por la Asamblea.- b).- Los Accionistas minoritarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones, tendrán derecho para designar un Consejero.- c).- El Consejo de Administración tendrá el número de miembros que decida en su caso la Asamblea y el mismo Consejo de Administración, si la Asamblea no lo hizo, podrá elegir de entre sus integrantes: Presidente, Secretario y Tesorero si es el caso.- d).- Los Consejeros deberán garantizar su manejo, mediante el depósito de una acción o la suma de MIL PESOS, CERO CENTAVOS en la caja de la Tesorería. Tratándose de personas que no sean accionistas, deberán de garantizar su manejo mediante el depósito en numerario por el monto indicado o mediante fianza por la misma cantidad.- e).- El Consejo de Administración se reunirá todas las veces que sea necesario, convocado por el Presidente del Consejo con una anticipación de ocho días, por carta certificada enviada al domicilio que hayan dado los Consejeros. No se requerirá citación, si están presentes quienes forman la totalidad del Consejo y anuentes en celebrar sesión. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, individuales, sin considerar el capital que representen los accionistas que sean Consejeros, en la inteligencia de que en las sesiones siempre deberá estar presente mayoría de Consejeros mexicanos o extranjeros con legal residencia en el país como inmigrados.- En caso de que haya Administrador Unico, podrá ser extraño a la sociedad, pero siempre será mexicano o extranjero residente legalmente en el país como residente temporal o permanente y garantizará su manejo con el depósito de la suma de MIL PESOS, CERO CENTAVOS, o fianza por igual suma, si es accionista también deberá garantizar su manejo con el depósito de acciones por la suma equivalente a MIL PESOS, CERO CENTAVOS, durará en su cargo mientras no sea removido por la asamblea.... ARTICULO DECIMO TERCERO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR UNICO SEGUN SEA EL CASO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

COLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
**MF**  
 ATAL  
 CALA

COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en todos sus párrafos, así como se refiere a pleitos y cobranzas, el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por reproducidos. Para ello el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso gozará de las facultades que, en una forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación.- I.-

**PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones; así como formular interrogatorios de declaración de partes y declarar sobre el interrogatorio que les formule la contraria en Juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar quejas y querrelas denuncias o constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón y en general para que inicie, prosiga y dé termino como le parezca, desisténdose, incluso de toda clase de Juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive para desistirse del Juicio de Amparo.- II.-

**PODER GENERAL PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION.**- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos Públicos y Privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestos, etcétera, de naturaleza Civil, Mercantil, o de cualquier otra que se requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover gerentes, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban llevarse a cabo.-

**SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.**- Podrá hacerlo en la forma y términos previstos por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- III.-

**PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.**- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11, 692 fracciones II y III, 695, 696, 706 y 876 fracciones I y IV y 899, en representación de la sociedad en lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del título catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia laboral se refieren dichas disposiciones legales.-

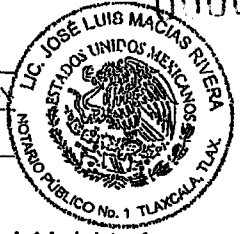
000053

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Notario Auxiliar  
9



En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, podrá en representación de la sociedad, comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el párrafo anterior en lo aplicable y facultándosele para formular y absolver posiciones, transigir o convenir con la parte contraria, obligándose la poderdante a los convenios que celebren los representantes.

Podrá concurrir en representación de la sociedad a las audiencias de: Conciliación, de contestación de demandas, poniendo excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que los representantes legales hagan en tal audiencia.- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etcétera, en relación a bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la sociedad exclusivamente.-V.- SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrán sustituir en todo o en parte el poder que se confiere con reserva de su ejercicio, otorgando poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos.... SEGUNDA.- La reunión que celebran los comparecientes en el acto de firmar esta Escritura Constitutiva, constituye la primera Asamblea de Accionistas y en la misma se tomaron los siguientes: A C U E R D O S.- I.- Se acordó que la sociedad sea administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO, cargo que desempeñará la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, quien gozará de todas las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales.- II.- Designan como COMISARIO al señor IRVING MISAEL CHECA HERNANDEZ....."

II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El acta consta de cinco hojas útiles.- Al margen derecho de las hojas de la uno a la cuatro: tres firmas ilegibles.- Cervantes Avalos Leydi Laura.- El texto es del tenor siguiente:-----

"----- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE-----  
-----"LAKG, S.A. DE C.V."-----

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las dieciséis horas del día veinte de julio del año dos mil doce, en el domicilio social de "LAKG, S.A. DE C.V.", se reunieron los accionistas de la referida Sociedad, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que fueron convocados por la persona que funge como Administrador Único, y para los efectos que adelante se mencionan, también se encuentran presentes los señores ROGELIO JUAREZ ESPINOZA Y MAGNALY SILVA LÁLDE. De acuerdo con el Orden del Día, que a continuación se



desahoga, están presentes las señoritas LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS Y GRACIELA  
TABLEROS HIDALGO.-----

----- ORDEN DEL DIA -----

1. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.-----
2. Nombramiento de escrutadores y pase de lista de asistencia.-----
3. Instalación legal de la asamblea.-----
4. Venta de acciones y admisión de nuevos socios.-----
5. Renuncia presentada por la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, al  
cargo de Administrador Único.-----
6. Designación de la persona que fungirá como Administrador Único.-----
7. Asuntos generales.-----

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, por lo que se  
procedió a desahogar los puntos correspondientes en la siguiente forma: -----

**PRIMERO:** En desahogo del primer punto del día, los accionistas por unanimidad de  
votos y en base a lo dispuesto en los estatutos sociales, acordaron designar como  
presidente y secretario de la asamblea, respectivamente, a las señoritas LEYDI LAURA  
CERVANTES AVALOS Y GRACIELA TABLEROS HIDALGO.-----

Las personas designadas aceptaron los cargos conferidos, protestaron su ejercicio y  
procedieron a ejercerlo.-----

**SEGUNDO:** Al tratar el segundo punto del orden del día la señorita LEYDI LAURA  
CERVANTES AVALOS, en su carácter de presidente de la asamblea nombró escrutador a  
la señorita GRACIELA TABLEROS HIDALGO, quien procedió a pasar lista de asistencia y  
después de realizar el escrutinio correspondiente, hizo constar que de acuerdo con los  
títulos de las acciones y del libro de registro de las mismas, así como el registro de  
acciones nominativas que tuvo a la vista el capital de la empresa, se encuentra  
representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS	25	\$25,000.00
GRACIELA TABLEROS HIDALGO	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

**TERCERO:** En desahogo del tercer punto de la orden del día y en virtud del escrutinio que  
antecede toda vez que se encuentran reunidos la totalidad de los socios que representan el  
cien por ciento del capital social; el presidente de la asamblea declara legalmente

LO INTEGRAL DE LA  
ATA  
KCALA

000055

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

Notario Apoderado  
11



instalada la asamblea ordinaria, en virtud de estar representado por todos los integrantes del capital social; y, por tanto, serán validos los acuerdos que en ella se tomen y serán obligatorios para todos los socios.

**CUARTO:** Pasando al cuarto punto del orden del día, la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, en uso de la palabra manifiesta que en su carácter de socio de la empresa, titular de 25 acciones que representan el 50% del capital social de la empresa, ha decidido poner a la venta la totalidad de sus acciones a valor nominal de las cuales es propietaria; por lo que la señorita GRACIELA TABLEROS HIDALGO, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia para adquirirlas, y que a su vez ella, pone también a la venta a valor nominal las 25 acciones de las cuales es propietaria. De lo anterior, solicitan la aprobación de la asamblea. En uso de la palabra los señores ROGELIO JUAREZ ESPINOZA Y MAGNALY SILVA LALDE, quienes se encuentran presentes en esta asamblea y manifiestan, que es su voluntad y están interesados en adquirir el 100% de la totalidad de las acciones que representan el capital social de la empresa denominada "LAKG S. A. DE C. V.", en forma personal y que sean admitidos como nuevos socios. Por lo que después de deliberar se tomo el siguiente: **A C U E R D O.**- La señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, vende a valor nominal las 25 acciones de las que es propietaria en favor del señor ROGELIO JUAREZ ESPINOZA, y la señorita GRACIELA TABLEROS HIDALGO, vende 25 acciones a valor nominal de las que es propietaria en favor de la señorita MAGNALY SILVA LALDE. Asimismo, quedan integrados como nuevos socios los señores ROGELIO JUAREZ ESPINOZA Y MAGNALY SILVA LALDE. En consecuencia de lo anterior el capital social de la empresa "LAKG S. A. DE C.V., queda representado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ROGELIO JUAREZ ESPINOZA	25	\$25,000.00
MAGNALY SILVA LALDE	25	\$25,000.00
TOTAL:	50	\$50,000.00

Hace constar que las obligaciones de pago derivadas de la venta de las acciones antes mencionadas se liquidan en este acto mediante efectivo y en moneda nacional de curso legal.

Por lo que en este acto, se emiten los certificados provisionales para que en su oportunidad se emitan los títulos definitivos.

**QUINTO:** De conformidad con los acuerdos precedentes, la señorita LEYDI LAURA



CERVANTES AVALOS, presenta su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de Administrador Único, con fecha veinte de julio de dos mil doce y que forma parte integrante de esta acta como anexo "A".-----

Una vez deliberado este quinto punto de la orden del día, la asamblea toma el siguiente:

**A C U E R D O.-** "Se acepta la renuncia presentada por la señorita LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, al cargo de Administrador Único y se le revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual desempeñó desde el día catorce de diciembre del año dos mil once, hasta la fecha de esta acta; a quién se le releva de cualquier responsabilidad, civil penal, mercantil y laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, y se le agradece el buen desempeño de su cargo, además se expide una constancia relevando a la señora LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS, de cualquier responsabilidad derivada del cargo desempeñado, documento que forma parte de esta acta como anexo "B".-----

**SEXTO.-** Al continuar con el desahogo del orden del día, en este punto, la Presidenta de la asamblea, somete a consideración de la asamblea, la designación de la persona que deberá fungir como Administrador Único, por lo que al deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas toman el siguiente: **A C U E R D O:** "Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de "LAKG, S.A. DE C.V.", al señor **ROGELIO JUAREZ ESPINOZA**, quien para el desempeño de su cargo se le confieren todas las facultades estipuladas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales y que se transcriben a continuación: -----

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR UNICO SEGUN SEA EL CASO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en todos sus párrafos, así como se refiere a pleitos y cobranzas, el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por reproducidos.





**Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA**  
 Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.  
**Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ**  
 Notario Auxiliar  
 13



Para ello el Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso gozará de las facultades que, en una forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación.---

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones; así como formular interrogatorios de declaración de partes y declarar sobre el interrogatorio que les formule la contraria en Juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar quejas y querrelas denuncias o constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón y en general para que inicie, prosiga y dé termino como le parezca, desisténdose, incluso de toda clase de Juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive para desistirse del Juicio de Amparo.-----

II.- PODER GENERAL PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos Públicos y Privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestos, etcétera, de naturaleza Civil, Mercantil, o de cualquier otra que se requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover gerentes, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban llevarse a cabo. -----

SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlo en la forma y términos previstos por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.  
 En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11, 692 fracciones II y III, 695, 696, 706 y 876 fracciones I y IV y 899, en representación de la sociedad en lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del título catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia laboral se refieren dichas disposiciones legales. -----

En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, podrá en representación de la sociedad, comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el párrafo anterior en lo aplicable y facultándosele para formular y absolver posiciones, transigir o convenir con la parte contraria, obligándose la poderdante a los convenios que celebren los representantes.



Podrá concurrir en representación de la sociedad a las audiencias de: Conciliación, de contestación de demandas, poniendo excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que los representantes legales hagan en tal audiencia.

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etcétera, en relación a bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la sociedad exclusivamente.

V.- SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrán sustituir en todo o en parte el poder que se confiere con reserva de su ejercicio, otorgando poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos.

SEPTIMO.- En el desahogo de asuntos generales, por unanimidad de votos designan como delegado especial de esta asamblea al Abogado Edgar Pérez Rodríguez, para que acuda el ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la asamblea, a las catorce horas del mismo día, previo receso para la redacción y lectura del acta por el secretario de la asamblea, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS.- Cervantes Avalos Leydi Laura.- GRACIELA TABLEROS HIDALGO.- Firma ilegible.- ROGELIO JUAREZ ESPINOZA.- Firma ilegible.- MAGNALY SILVA LALDE.- Firma ilegible".

III.- TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y 2178, 2179 Y 2214 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

"ARTÍCULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que



Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito de Hidalgo, Tlax.

Lic. MARTÍN MACÍAS PÉREZ

NOTARIO AUXILIAR  
15



otorguen".-----

"ARTÍCULO 2178 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de éstas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo y el siguiente, y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

"ARTÍCULO 2179 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que este le dé poder especial en cada caso".-----

"ARTÍCULO 2214 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros;- IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; y VI.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley.- Estas facultades se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2178; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE EXPIDE EN OCHO HOJAS UTILES, A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LAKG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTENCATL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO No. UNO DEL



16

DISTRITO DE HIDALGO



*[Handwritten Signature]*  
LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA.

ANEXO AL PRESENTE TESTIMONIO ~~SEIS~~ HOJAS UTILES, LAS QUE FORMAN PARTE  
INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE NO SE DEBERAN DESPRENDER.-----



INTE  
L DE LA FAMILIA  
AL  
ALA

México, Distrito Federal, 19 de julio del año dos mil once



CC. SOCIOS DE LA EMPRESA  
LAKG S. A. DE C. V.  
PRESENTE.

Por medio de la presente carta, me veo en la sensible decisión de formular mi Renuncia al cargo de Administrador Único de esta empresa, en vista de que, por razones personales y de salud, es forzoso que deje este cargo, el cual me fue conferido con fecha catorce de diciembre del año dos mil once.

En tal virtud, mucho agradeceré a Ustedes disponible conveniente a fin de que en el más breve plazo sea sustituida en el cargo con honrosamente he venido desempeñando, con la entera confianza que me fue depositada para el buen manejo de la empresa.

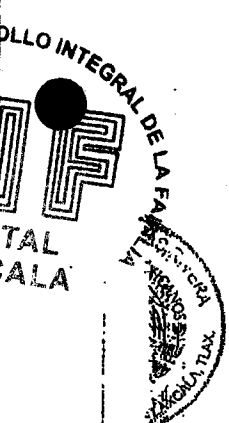
Igualmente, me valgo de esta nueva oportunidad, para expresar a todos los miembros, mis respetos y gratitud.

Atentamente

*Cervantes Avalos Leydi Laura*

LEYDI LAURA CERVANTES AVALOS

COPIA



DEVELOPPO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
OP  
FAMILIA  
CALA

OP  
FAMILIA  
CALA



# LAKG S. A. DE C. V.



Estimada Leydi Laura Cervantes Avalos:

El motivo de la presente es para saludarle y a la vez expresarle nuestra gratitud por haber desempeñado dignamente el cargo de Administrador Único de la empresa LAKG S. A. DE C. V., logrando el cumplimiento de los objetivos empresariales por los cuales fue creada la empresa.

Derivado de su desempeño, nos es grato extender la presente CONSTANCIA, con la cual se le revocan todos los poderes y facultades conferidos, estipulados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual desempeño desde el día catorce de diciembre de dos mil once, hasta la fecha de esta asamblea, veinte de julio de dos mil catorce, y en quien se le releva de cualquier responsabilidad civil, mercantil, penal y laboral o de cualquier naturaleza jurídica.

Sabemos que esta despedida no es definitiva, pues el fin de su compromiso con la empresa no significa el fin de la relación profesional y de amistad, que ha establecido durante este tiempo. Esperamos tener la oportunidad de volverla a convocar en un futuro para que continúe siendo partícipe de los logros de la empresa.

En la ciudad de México, Distrito Federal, veinte de julio de dos mil doce.

**ROGELIO JUAREZ ESPINOZA**

**ADMINISTRADOR UNICO DE LAKG S. A. DE C. V.**



UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY  
DIVERSITY  
SERIES  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY  
DIVERSITY  
SERIES



INTEGRAL DE LA FAMILIA  
  
ITAL  
CALA



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ EN CUANTO HA QUEDADO REGISTRADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

HOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
LAKO SA DE CV

DOMICILIO  
GUADALUPE 75 B CHAPULTEPEC TLAXCALA TLAX 80120

CLAVE DEL R.F.C  
LAK111214A10

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
ALR TLAXCALA, TLAX

ACTIVIDAD  
Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo

SITUACIÓN DE REGISTRO  
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN  
14-12-2011

OBLIGACIONES

Y para proporcionar información de relaciones de trabajo sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, el contribuyente debe presentar el Informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios que recibieron sueldos y salarios, así como las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio de operación y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general. Asimismo, el contribuyente debe presentar el Informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Informe Mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el Informe Anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Informe Anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

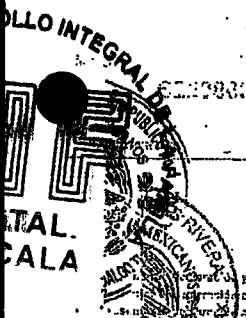
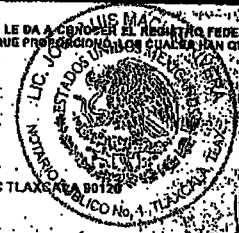
FECHA DE PRESENTACIÓN  
15-12-2011

FOLIO DEL TRAMITE  
RF201122568276

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE TLAXCALA  
CALLE DE LA UNIÓN S/N  
CARRANZA, TLAXCALA, TLAX.

TELÉFONO: (01) 52 221 20 00 00  
CORREO ELECTRÓNICO: SE@SE.TLAX.GOV.MX  
PÁGINA WEB: WWW.SEC.TLAX.GOV.MX

COTEJADO



RECEIVED  
MAY 15 1966  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C.



INTEGRAL DE LA FAMILIA  
CAPITAL CALA

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP SAT

JUER840901QU6  
Registro Federal de Contribuyentes

ROGELIO JUAREZ ESPINOZA

Nombre, denominación o razón social  
IdGIF: 44100008232

VALIDAR TU INFORMACIÓN FISCAL



**OTAJADO**

DEVELOPAMIENTO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ATAL  
CALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**Cédula de Identificación Fiscal**

SHCP

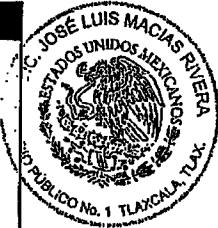
SAT  
Servicio de Administración Tributaria

SILM800518C10  
Registro Federal de Contribuyentes

MAGNALLY SILVA LALDE

Nombre, denominación o razón social  
RFC: 14110028932

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**COPIADO**

DEPARTAMENTO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ESTADO DE TLAXCALA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: PÉREZ  
RODRIGUEZ EDGAR  
Edad: 39  
Sexo: H  
Municipio: PUEBLA  
Calle: PAV GAVILLERO 100  
Código Postal: SAN PABLO APETATITLAN 90500  
Municipio: APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.  
Código Postal: 9000048468572 AÑO DE REGISTRO: 1991 D4  
Clave de Elector: PRDE0681109294500  
Estrato: 29  
Módulo: 002 Localidad: 0001 Sección: 0008



**COPIADO**

INTEGRAL DE LA FAMILIA  
TLAXCALA



Este documento es propiedad del IFE  
 y no debe ser prestado a terceros.  
 Si usted está obligado a votar,  
 debe llevar consigo este documento al momento de acudir a votar.  
 Si usted no está obligado a votar,  
 puede utilizar este documento como  
 comprobante de domicilio.  
 Este documento es válido hasta el 31 de mayo de 2006.

MODELO DE FRENTE PARA COPIAR  
 (ENCUADRE EN EL CENTRO DEL  
 DOCUMENTO PARA COPIAR)  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

[Fingerprint]

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

RECEIVED  
OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
STATE OF CALIFORNIA  
SAN FRANCISCO  
JAN 10 1964



PROYECTO INTEGRAL DE LA FAMILIA





YO LICENCIADO JOSE LUIS MACIAS RIVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE CONSTAN DE SEIS HOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE Y A QUE ME REMITO PARA DOCUMENTAR EL INSTRUMENTO PUBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, VOLUMEN NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS, DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, LO QUE HAGO CONSTAR EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1  
DEL DISTRITO DE HIDALGO.



*Jose Luis Macias Rivera*  
LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA.



000074

PROGRAMA INTEGRAL DE LA FAMILIA  
HOSPITAL CALA





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLAXCALA, TLAX.

BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON

INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 1290 \* 7

Control Interno Fecha de Prelación
3 \* 26 / NOVIEMBRE / 2014

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCION RFC / No. de Serie:

Denominación: LAKG, S. A. DE C. V. Domicilio: SERA EN TLAXCALA, TLAXCALA.

Afectaciones al: Folio ID Acto Descripción Fecha Registro Registro

1290 7 M2 Asamblea 27-11-2014 1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 381070f050b1c3b8ee85789a07833ec9c96bf9d1 Secuencia: 842841
Derechos de Inscripción 2014 Boleta de Pago No.: 3942700
Fecha 26 NOVIEMBRE
Importe \$775.00
Subsidio \$.00

EL ANALISTA: 206 LAURA JIMENEZ OROPEZA
EL CALIFICADOR: 310 SERGIO CUAUHTEMOC LIMA LOPEZ

EL C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. SERGIO CUAUHTEMOC LIMA LOPEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

